

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CAMINOS VECINALES

Habiendo solicitado los Ayuntamientos de Villarrín de Campos y Otero de Sariegos la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que una los dos citados pueblos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamación por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular correspondiente á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos respectivos, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta de tales reclamaciones.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, los Ayuntamientos remitirán con su informe el acta citada, las reclamaciones presentadas por escrito y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 17 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Peticiones de aprovechamientos en los montes de utilidad pública para el año forestal de 1912 á 1913.

Al objeto de que por este Distrito pueda tenerse presente en la redacción del Plan provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1912 á 1913 de los montes de utilidad pública, las propuestas de los disfrutes que los Ayuntamientos, Juntas administrativas de los pueblos agregados y Establecimientos públicos dueños de los referidos

montes tengan á bien formular, según disponen las leyes del Ramo, las citadas Corporaciones remitirán á esta Jefatura, antes del 31 de Marzo próximo, certificado de los acuerdos de las mismas en los que se expresen todos los aprovechamientos que en cada uno de sus montes deseen y necesiten utilizar, razonando debidamente la conveniencia de los mismos, ya con relación al estado del monte, ya respecto á las necesidades del vecindario ó Corporación.

En los aprovechamientos de maderas se hará constar la especie, número de árboles y sus dimensiones y el sitio en que deben obtenerse.

En las leñas se expresará, además de la cantidad y partida en que deseen utilizarlas, si son gruesas ó menudas y si han de ser procedentes de roza, poda ó corta de árboles.

En los de ramaje y fruto, la clase y cantidad.

En los de pastos, el número y clase de cabezas y la época del pastoreo.

Donde se solicite caza, se expresará también el tiempo de arriendo.

En todo aprovechamiento solicitado se hará constar si su disfrute se desea vecinalmente ó como subasta pública.

En toda petición de árboles, ya sea para obtener maderas ó leñas, se indicará el número de los muertos, si los hay, que puedan incluirse en el aprovechamiento.

En general, todo se expresará con la mayor claridad, procurando que las peticiones obren en este Distrito el fijado día 31 de Marzo próximo, teniendo en cuenta que solo podrán atenderse aquellas que no se opongan á la buena conservación del monte.

Lo que con autorización del Sr. Gobernador y para conocimiento de los pueblos y Corporaciones interesados, se hace público por el presente anuncio.

Zamora 13 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R—339

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1911

Contra el contribuyente que á continuación se expresa se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á D. José Martín González, vecino de Buenos Aires, por el descubierta de 33'48 pesetas y concepto de Derechos reales, procediéndose por el Arriendo de Contribuciones á la instrucción del oportuno expediente.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 19 de Febrero de 1912.—El Tesorero, Lucilo Pérez. R—399

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Benavente

Juez de Burganes de Valverde, D. Esteban Ampudia Fernández.

En el partido de Zamora

Juez suplente de Algodre, D. Dimas Rivas Fernández.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 13 de Febrero de 1912.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro.

R—348

ZAMORA

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Mes de Febrero de 1912.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.070'50
2.º	Policía de seguridad	3.686'50
3.º	Policía urbana y rural	6.856
4.º	Instrucción pública	807'50
5.º	Beneficencia	1.576'50
6.º	Obras públicas	1.804
7.º	Corrección pública	554
9.º	Cargas	10.928
10	Obras de nueva construcción	896
11	Imprevistos	55'75
TOTAL.....		30.235'25

Zamora 27 de Enero de 1912.—El Contador, Justo Alahambra.—V.º B.º—El Alcalde, P. A., Moyano.

Sesión del día 29 de Enero de 1912

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Miguel Moyano.—Hay un sello de la Alcaldía. R—272

Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Matricula de la contribución industrial y de comercio de esta capital, que ha de regir en el próximo año de 1912, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento del ramo.

Número de orden	Tanto por 100 por que tributa cada localidad por arbitrios municipales.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye.	Tarifa.	Clase.	Núm. del epígrafe.	Recargos municipales.		TOTAL cuotas para el Tesoro y recargos municipales.	5 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etcétera	CUOTA que corresponde recaudar.		
								Para el Tesoro	Para el Ayuntamiento			TOTAL general	al año	al trimestre
								Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
238	32	D. Eduardo Alonso	Fray Diego de Deza	Carbón por menor	1	12	3	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47	
239	"	D. M.ª de los Milagros Rguez.	San Gil	Idem	1	12	3	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48	
240	"	D.ª Catalina Miguel	Feria	Idem	1	12	3	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47	
241	"	D. Domingo García	Idem	Idem	1	12	3	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48	
242	"	D. Santiago Torija	Sagasta	Casa de huéspedes	1	12	4	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47	
243	"	D. Juan H. Moriones	Santa Clara	Idem	1	12	4	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48	
244	"	D. Manuel López Díez	Mercado	Tablajero	1	12	5	36	11'52	47'52	2'33	49'90	12'47	
245	"	D.ª Dionisia Villaseco	Feria	Idem	1	12	5	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48	
246	"	D. Hilario Núñez	Malcocinado	Idem	1	12	5	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47	
247	"	D.ª Faustina Cardenal	San Torcuato	Aceite y vinagre	1	12	9	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'48	
248	"	D. Cándido Ufano	Sol (San Lázaro)	Idem	1	12	9	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47	
249	"	D.ª Alfonsa Cardenal	San Lázaro	Idem	1	12	9	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47	
250	"	D. Angel García	Subida Santa Susana	Idem	1	12	9	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47	
251	"	D. Juan Mateos	Balborraz	Idem	1	12	9	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'48	
252	"	D. Francisco Alonso	San Torcuato	Cordeles y sogas	1	12	10	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47	
253	"	D. Lucio González	Fresco	Prendería	1	12	12	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48	
254	"	D. Julián Francisco	Mercado	Huevos en cajón	1	12	20	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47	
255	"	D. Pedro Vicente Labajo	Malcocinado	Pescados frescos	1	12	30	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48	
256	"	D. Victoriano Sastre	Fresco	Idem	1	12	30	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47	
257	"	D. Manuel Neira	Mercado	Idem	1	12	30	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48	
258	"	D.ª Antonia Martín	San Torcuato	Frutas secas	1	12	17	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47	
259	"	D. Dionisio Vassallo	Sagasta	Idem	1	12	17	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'48	
260	"	D. Saturnino Tobal	Feria	Idem	1	12	17	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47	
261	"	D.ª Elisa Moreno	Rua	Idem	1	12	17	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'48	
262	"	D.ª Amalia Argüello	Idem	Idem	1	12	17	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47	
263	"	D. Ezequiel Rodrigo	San Torcuato	Paja y cebada	1	12	30	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'48	
264	"	D. Francisco Monrabal	Rua	Horchatería	1	12	38	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47	
TOTAL DE LA TARIFA PRIMERA.....								42.874'50	13.719'93	56.594'73	2.829'73	59.424'46	14.856'12	

TARIFA SEGUNDA

1	32	D. Félix Salas	Costanilla	C.ª de limpieza 6.740 ptas.	2	1	1	48'53	15'53	64'06	3'20	67'26	16'82
2	"	D. Emilio García	Olivares	A. de sillas por 200 pesetas	2	1	1	1'44	0'46	1'90	0'09	1'99	1'99
3	"	D. Enrique y P. Junquera	San Torcuato	Agente de negocios	2	3	132	132	42'24	174'24	8'71	182'95	45'74
4	"	D. José María Calongc	San Andrés	Idem	2	3	132	132	42'24	174'24	8'71	182'95	45'74
5	"	D. Clodoaldo Prieto	Santa Clara	Idem	2	3	132	132	42'24	174'24	8'71	183'95	45'74
6	"	D. Eduardo Prada	San Andrés	Idem	2	3	132	132	42'24	174'24	8'71	182'95	45'73
7	"	D. Ventura Madrigal	Benavente	Idem	2	3	132	132	42'24	174'24	8'71	182'95	45'74
8	"	D. Angel Sendín	Cuartel de Infantería	Idem	2	3	132	132	42'24	174'24	8'71	182'95	45'74
9	"	D. Agripino González	Alfonso XII	Idem	2	3	132	132	42'24	174'24	8'71	182'95	45'74
10	"	Sres. Calvo y Compañía	Costanilla	Idem	2	3	132	132	42'24	174'24	8'71	182'95	45'74
11	"	D. Ildefonso Rodríguez	Castelar	Id. de pompas fúnebres	2	10	148'80	148'80	47'62	196'42	9'82	206'24	51'56
12	"	D. Enrique Sever	Cárcaba	Idem	2	10	148'80	148'80	47'62	196'42	9'82	206'24	51'56
13	"	Sres. Andren, Tejedor y Espina	Feria	Almacén de maderas	2	29	720	720	230'40	950'40	47'52	997'92	249'48
14	"	D. Miguel del Castillo	Idem	Idem	2	29	720	720	230'40	950'40	47'52	997'92	249'48
15	"	D. Salvador Ruiz	Idem	A. de carbón mineral	2	19	210	210	67'20	277'20	13'86	991'06	72'76
16	"	D. Eufemiano Martín	Manteca	Idem	2	19	210	210	67'20	277'20	13'86	991'06	72'77
17	"	D. Benigno Arenas	Santa Clara	Idem	2	19	210	210	67'20	277'20	13'86	991'06	72'76
18	"	D. Juan García Alvarez	Barrios bajos	Idem	2	19	210	210	67'20	277'20	13'86	991'06	72'77
19	"	Sres. Puente y Alonso	San Juan	Idem de petróleo	2	20	240	240	76'80	316'80	15'84	332'64	83'16
20	"	Vinda de Pedro Otero	Feria	Idem	2	21	240	240	76'80	316'80	15'84	332'64	83'16
21	"	Sres. Santiago, Hermano y Sobrino	Santa Clara	Idem	2	21	240	240	76'80	316'80	15'84	332'64	83'16
22	"	D. Florencio Rueda	Ramón Alvarez	Idem	2	21	240	240	76'80	316'80	15'84	332'64	83'16
23	"	Sres. García Hermanos	San Gil	Abonos minerales	2	29	60	60	19'20	79'20	3'96	83'16	20'79
24	"	D. José María Alvarez	Feria	Idem	2	29	60	60	19'20	79'20	3'96	83'16	20'79
25	"	D. Antonio Prieto	Idem	Idem	2	29	60	60	19'20	79'20	3'96	83'16	20'79
26	"	Sociedad Anónima Cros	Carretera Estación	Idem	2	29	60	60	19'20	79'20	3'96	83'16	20'79
27	"	D. Benigno Arenas	Santa Clara	Idem	2	29	60	60	19'20	79'20	3'96	83'16	20'79
28	"	D. Lorenzo González	San Torcuato	Idem	2	29	60	60	19'20	79'20	3'96	83'16	20'79
29	"	Sres. Gato y Fernández	San Lázaro	Idem	2	29	60	60	19'20	79'20	3'96	83'16	20'79
30	"	D. Federico Tejedor	Feria	A. de trapos sin remitir	2	34	90	90	28'80	118'80	5'94	124'74	31'18
31	"	D. Francisco Fernández	Idem	Idem	2	34	90	90	28'80	118'80	5'94	124'74	31'18
32	"	D. Narciso de la Cuesta	Mercado	Banquero	2	37	1.820	1.820	582'40	2.402'40	120'12	2.522'52	630'63
33	"	D. Lorenzo González	San Torcuato	Idem	2	37	1.820	1.820	582'40	2.402'40	120'12	2.522'52	630'63
34	"	D. Manuel Iglesias	San Cipriano	Corredor de Comercio	2	43	237'50	237'50	76	313'50	15'68	329'18	82'29
35	"	D. Enrique Junquera	San Torcuato	Idem	2	43	237'50	237'50	76	313'50	15'68	329'18	82'29
36	"	D. Antonio Vicente	Flores	Contratista de obras p.	2		168	168	53'76	221'76	11'08	232'84	58'21
37	"	D. Francisco Nieto	San Lázaro	Idem	2		168	168	53'76	221'76	11'08	232'84	58'21
38	"	D. Gregorio Gato	San Torcuato	Idem	2		168	168	53'76	221'76	11'08	232'84	58'21
39	"	D. Lorenzo González	Idem	Especulador en granos	2	51	655'20	655'20	209'66	864'86	43'24	908'10	227'03
40	"	D. Felipe Suárez	Castelar	Idem	2	51	655'20	655'20	209'66	864'86	43'24	908'10	227'03
41	"	D. Narciso de la Cuesta	Mercado	Idem	2	51	655'20	655'20	209'66	864'86	43'24	908'10	227'03
42	"	D. Leopoldo Prieto	Corral Pintado	Idem	2	51	655'20	655'20	209'66	864'86	43'24	908'10	227'02

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo de 1912, los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorado paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan á la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 del que rige; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

1.º Matías Martínez Martínez, hijo de Agustín y Juana, que según noticias reside en Buenos Aires.

2.º Próspero Domingo Jañez Maniego, hijo de José y Vicenta, se ignora su paradero.

3.º Esteban Román García, hijo de Federico é Isabel, se ignora igualmente su paradero.

Quiruelas de Vidriales 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Sandín. R—169

TÁBARA

El Ayuntamiento de esta villa de Tábara, con objeto de dar facilidades á la compra-venta de ganados de esta región, y prestarlas también á la vez á aquellos que hayan de acudir á la feria que mensualmente se celebra en Zamora, ha acordado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 72 de la ley Municipal, que la feria de ganados, productos y especies que se venía celebrando en esta villa el primer domingo de cada mes, tenga lugar en lo sucesivo el día 11 de todos los meses, dando principio el 11 de Marzo próximo, quedando subsistentes los mercados semanales que tradicionalmente vienen celebrándose todos los domingos.

Tanto los ganados que acudan á la feria, como los productos que entren al mercado, estarán exentos de todo impuesto.

Tábara 21 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mateo Morán. R—193

SAN VITERO

No habiendo podido celebrarse feria en este pueblo de San Vitero, el día 4 del corriente Febrero, á causa de las abundantes lluvias presentadas, se anuncia otra nueva feria, para el día 23 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los señores Alcaldes de los distritos se lo hagan saber á sus vecinos por los medios de costumbre.

San Vitero 5 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Casimiro Calvo. R—321

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Hallándose desempeñadas interinamente las dos plazas de Beneficencia Médica y Farmacéutica de esta localidad, dotadas con el sueldo anual de mil pesetas la primera y quinientas la segunda las cuales habrán de percibir del presupuesto municipal por trimestres vencidos; se anuncia, para su provisión en propiedad para que los que deseen desempeñarlas puedan solicitarlas por medio de instancia dirigida á esta presidencia extendida en papel de la clase 11.ª dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advertidos que pasado dicho plazo no será atendida ninguna y que las condiciones á que habrán de someterse en primer término son las siguientes.

Primera. Tanto uno como otro habrán de ser Doctores ó Licenciados en las respectivas facultades, cuya circunstancia justificarán con el correspondiente título universitario ó copia legalizada del mismo que acompañarán á las respectivas instancias.

Segunda. Los agraciados tendrán la obligación: el primero de prestar la asistencia Médica y el segundo de suministrar los medicamentos incluidos en el petitorio á ochenta familias pobres de la localidad.

Villamayor de Campos 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Acacio Cossio. R—145

CORRALES

Alistados en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos nacidos en el mismo el año 1891, desconociéndose el paradero de los mismos y de sus padres, á saber:

Miguel Bragado Calvo, hijo de Fabián y Juana. Atilano Fresno Pérez, hijo de Emilio y Eudisia.

Raimundo Muradas Yéboles, hijo de Francisco y Manuela.

Horacio Pascual Castaño, hijo de José y Teresa.

José Esteban Alvarez, hijo de Carlos é Inés.

José Gómez Bartolomé, hijo de Ramón y Andrea.

Elisardo Viñuela Sáez, hijo de Miguel y Julia, y

Bernardo García Hernández, hijo de Ramón y

Alfonsa; y como no se tenga noticia de que hayan

sido alistados en otros puntos, se les cita por el

presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este pueblo el día 28 del actual, á las

diez horas, para la rectificación del alistamiento; el 10 del próximo Febrero á la misma hora para la

fijación definitiva ó cierre del alistamiento; el 11 de Febrero, á las siete horas, para el sorteo y

el 3 de Marzo, á las ocho horas, para la clasificación y declaración de soldados, á fin de que en tales

actos puedan ejercitar los derechos y cumplir los deberes que les incumben.

Se les advierte que esta citación se hace en sustitución de las á que se refieren los artículos 47,

55, 77 y 78 de la Ley.

Así también ruego á los Sres. Alcaldes, demás

Autoridades y sus Agentes, en cuya jurisdicción

residan alguno ó algunos de los mozos expresados,

ó padres de los mismos, pongan en conocimiento de ellos esta citación, y en el de esta Alcaldía su

actual domicilio; en caso de defunción, remitirme

extracto del acta que obre en el Registro civil. Si algún mozo está alistado en el de su Ayuntamiento,

en condiciones legales, lo comuniqué también para los efectos consiguientes.

Corrales 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eladio Mena. R—142

ARCENILLAS

En el alistamiento verificado en este distrito municipal por el Ayuntamiento que presido, de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido de conformidad al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, Marcelino de Anta Garrote, hijo de Aquilino y Rosaura, que nació en esta localidad el 27 de Abril de 1891.

Y comóen la actualidad se ignora el paradero del mozo así como el de sus padres, se citan por medio del presente á los efectos de la reclificación y cierre definitivo de referido alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 28 de los corrientes y 10 de Febrero próximo respectivamente, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer se les parará el perjuicio que haya lugar.

Arcenillas 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Avedillo. R—157

VILLAFÁFILA

No habiéndose presentado solicitud alguna á la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, cuya vacante se publicó en 3 de Diciembre último, el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó anunciarla nuevamente por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia y con el sueldo anual de 362'20 pesetas por razón de residencia y 140 pesetas más por razón de los medicamentos que suministre á las setenta y cinco familias pobres designadas por la Corporación, debiendo verificarse el contrato por cuatro años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafáfila 5 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Jerónimo Rodríguez. R—289

QUINTANILLA DEL OLMO

Don Onofre Peláez Méndez, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este término municipal para el reemplazo del Ejército ha sido comprendido, conforme el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley, el mozo Ignacio Sánchez Lozano, hijo de Fermín y María, que nació en este pueblo el 4 de Junio de 1891. Y como se desconoce el paradero del expresado mozo y el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 28 de los corrientes y hora las diez de la mañana, en la Casa

Consistorial, por si tienen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Quintanilla del Olmo 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Onofre Peláez. R—121

FERMOSELLE

Ignorándose la residencia y domicilio de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 34, de la novísima ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que en las primeras horas de la mañana de los días 11 y 18 del corriente mes, y 3 de Marzo próximo, concurran á esta Casa Consistorial con el objeto de presenciar é intervenir las operaciones de rectificación definitiva de aquel documento, sorteo y clasificación de mozos; advirtiéndoles que al ser llamados durante la última operación, tienen la obligación de concurrir ó de hacerse representar por persona hábil, puesto que de no verificarlo, procederá instruirles expediente de prófugo, y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte acerca de cualquier particular, son reclamados en primer término para ante la Comisión Mixta, dentro del plazo de los tres días siguientes.

Nombres de los mozos

1.º Tomás Antonio Díez Mata, hijo de Angel y Modesta.

2.º Manuel Santos Serrano, de Fernando y Manuela.

3.º Emilio Francisco Fernández Caso, de Miguel y Segunda.

4.º Antonio de la Cruz González, de Joaquín y María.

5.º Francisco Alonso Ramos, de Bartolomé y Teresa.

6.º Angel Regojo Cortes, de José y Teresa.

7.º Marcelino García Robles, de Manuel y Luisa.

8.º Antonio Orencio Santiago Flores, de Manuel y Jacinta.

9.º Isidro Sánchez, de padre desconocido y de Teresa.

10 Gabriel Seisdedos Seisdedos, de José y Encarnación.

11 Manuel García Dominguez, de Alejandro y Concepción.

12 Valentín Velasco Guerra, de Pedro y Emilia.

13 Manuel Velasco Serrano, de José y Florentina.

14 Angel Flores Regojo, de Antonio y María.

15 José González Puente, de Eduardo y Teresa.

16 José Maria Bernardo Sendin, de Antonio y Filomena.

17 José Maria Martín de la Iglesia, de Manuel y Josefa.

18 José Maria Fernández Vicente, de Juan y Paula.

19 Alejandro Sendin Lozano, de Ingenio é Isidora.

Fermoselle 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, accidental, Raimundo Castro. R—306

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los vecinos de San Vicente, Santa Eufemia y Lousilla que á continuación se citan, acotan desde esta fecha todas las fincas rústicas que poseen en propiedad en este término municipal para toda clase de ganados.

Los infractores serán castigados con arreglo á la Ley.

San Vicente del Barco 17 de Febrero de 1912.—José Gelado, Tomás Vicente, Gregorio Vicente, Antonio González, Santiago Crespo, Fermín Mielgo, Andrés Carretero, Bernardo González, Gregorio Barrigón, Mateo Miguel, Manuel Gelado, Bartolomé Reguero, Agustín León, Manuel González, Santiago López, Andrés Miguel, Joaquín Cerezal, Gregorio León, Manuel Prieto, José Crespo, Antonio González, Gaspar Ferrero, Rufo Calvo, Santos González, José Gago, Juan Arriero, Francisco González.